## PÍLDORA INFORMATIVA VIGILANCIA DE LA SALUD - VG -3



## **BOTIQUINES**

Todo lugar de trabajo deberá disponer, como mínimo, de un botiquín con el siguiente material:



- Desinfectantes y antisépticos autorizados.
- Gasas estériles.
- Algodón hidrófilo.
- Vendas.
- Esparadrapo hipoalérgico.
- Apósitos adhesivos: tiritas, caja de bandas protectoras.
- Tijera (11 cm de cirugía).
- Pinzas (11 cm de disección).
- Suero fisiológico.
- Guantes desechables

El material deberá revisarse periódicamente.

Para solicitar la reposición del material del botiquín, podéis dirigiros a los gabinetes de salud correspondientes.

La ruta es la siguiente: Servicio de Prevención y Medio Ambiente, Gabinetes de Salud, Solicitudes y comunicados de salud.

Fuentes: RD 486/97, Anexo VI, A) 3 y Orden TAS/2947/2007 de 8 de octubre.

## SATTUI UVEG











sattui@uv.es